JIN-IV-CHNU-013/2010



Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los 28 veintiocho días del mes julio del año dos mil diez.

Por recibido del Licenciado Daniel Rolando Jiménez, Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo el oficio número IEE/PRESIDENCIA/126/2010 de fecha 27 veintisiete de julio de 2010 dos mil diez, por el que responde al requerimiento de fecha 25 veinticinco de este mismo mes y año.

Visto lo anterior y con fundamento en los artículos 6, 30, 34, fracción I y 85 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibido el oficio número IEE/PRESIDENCIA/126/2010, en el que informa sobre el requerimiento de fecha 25 veinticinco del presente mes y año y remite contestación al requerimiento, señalando que la documentación solicitada fue remida a esta autoridad.

SEGUNDO.- Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y para mejor proveer, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85, párrafo segundo, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, es necesaria la siguiente documentación: a) los paquetes electorales de la elección de Gobernador de las casillas 1480 contigua 3 y 1499 básica, para la realización de nuevo escrutinio y computo de los votos, todas del distrito electoral número IV, con cabecera en Tula de Allende, Hidalgo.

TERCERO.- En atención al punto que antecede, solicítese al Presidente de este Tribunal, gire oficio al Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para que remita a este órgano jurisdiccional, dentro del término de veinticuatro horas contadas a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, los documentos antes señalados, a fin de estar en posibilidades de conocer los datos faltantes de las actas únicas de la jornada electoral de las casillas mencionadas.

CUARTO.- Notifiquese a los representantes de las coaliciones "Hidalgo nos Une" y "Unidos Contigo", ante el Consejo Distrital Electoral Número IV, con cabecera en Tula de Allende, Hidalgo, para que comparezcan ante este órgano jurisdiccional a las 09:00 nueve horas del día 31 treinta y uno de julio del presente año, para el desahogo de dicha diligencia, quienes deberán presentar identificación oficial.

QUINTO.- Notifíquese al promovente, al tercero interesado en los domicilios señalados en sus escritos de cuenta y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo personalmente, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 34 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

SEXTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Ricardo César González Baños; en su calidad de Instructor, actuando con Secretaria de Acuerdos Verónica Hernández Pérez, quien autoriza y da fe.